

*Terminación con Sentencia
Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con Garantía Real
Dte.: SEGUNDO TORRES DELGADO
Ddo.: JORGE OCTAVIO SANCHEZ
Rad.:765204003003-2008-00380-00*

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha ingresa a Despacho del señor Juez el presente proceso a fin de que se sirva proveer lo pertinente, con relación solicitud de terminación que ha sido presentada por la parte demandante y coadyuvada por el demandado. Igualmente, le informo que obra a favor de este proceso un título judicial por valor de **\$34.593.903.99**. Palmira, valle.

20 de abril de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 473
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2008-00380-00**

Palmira, Valle del Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que tanto el actor como el ejecutado, peticionan se autorice la entrega de los depósitos judiciales existentes por la suma de **\$34.593.903.00**, a favor del demandante.

Atendiendo tal pedimento, se procederá inicialmente a ordenar el pago de la suma de **\$34.593.903.00**, valor que arrojó la última liquidación que se encuentra en firme y aprobada dentro del proceso y que, según lo enunciado de manera explícita por las partes con ella se da por terminada la ejecución y en tal sentido se dispondrá además dar aplicación a lo consagrado en el artículo 461 del C.G. del P., ordenando la terminación de esta ejecución y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante Sr. SEGUNDO TORRES DELGADO, identificado con la C.C. 6.289.026, a través de su apoderada judicial Dra. MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA, identificada con la C.C. 66.770.583, por la suma de **\$34.593.903.99**, valor que cubre el total de la liquidación realizada dentro de esta actuación y tal como fuera pactado por las partes; fraccionando los títulos si fuere necesario.

SEGUNDO. - DECRETAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** adelantado por **SEGUNDO TORRES DELGADO**, en contra del señor **JORGE OCTAVIO SANCHEZ**, con C.C. 16.261.180, por pago total de la obligación.

Terminación con Sentencia
Cuantía: Menor
Ref.: Ejecutivo con Garantía Real
Dte.: SEGUNDO TORRES DELGADO
Ddo.: JORGE OCTAVIO SANCHEZ
Rad.:765204003003-2008-00380-00

TERCERO. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas para los bienes del aquí ejecutado **JORGE OCTAVIO SANCHEZ**, con C.C. 16.261.180. Oficiése a quien corresponda.

CUARTO. - ABSTENERSE de condenar en costas a las partes atendiendo lo petitionado.

QUINTO. - Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fafb29b5a36e1a556bd80a1bdca5735d8c06614b5b9c0e38105408645c5031ac

Documento generado en 20/04/2021 03:36:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>